



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 771-11-2016-MPT

Talara, veintidós de noviembre del dos mil dieciséis -----

VISTO, el Informe N°1429-11-2016-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre **"APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017"** y;



CONSIDERANDO :

- Que, de acuerdo con el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.
- Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 462-7-2013-MPT, se resuelve aprobar la Directiva General N° 005-2013-MPT, "Actualización, Ejecución, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara", formulada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Que, la directiva antes citada, define el Plan Operativo Institucional – POI como un instrumento de gestión que contiene el programa de acciones de los distintos órganos de la Entidad, los mismos que deberán desarrollarse en el corto plazo y está orientado hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales; permitiendo la evaluación, monitoreo y control de los resultados así como el empleo eficiente de los recursos asignados. Asimismo, precisa que su conducción está a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, brindando el soporte técnico y asesoramiento que requieran los diferentes órganos para la formulación de sus respectivos planes operativos.
Que, en ese sentido, cabe indicar que el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara – Año Fiscal 2016, es el instrumento a corto plazo (ANUAL) que define la acción de gobierno municipal, a través de un conjunto de objetivos y metas, el cual se le asigna los recursos presupuestarios necesarios para su ejecución y se encuentra debidamente articulado con el Presupuesto Institucional de Apertura.
- Que, el Plan Operativo tiene como propósito dar cumplimiento en forma progresiva a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2012 -2016 de la Municipalidad Provincial de Talara (mediano plazo), que a su vez está articulado al Plan de Desarrollo Concertado Provincial 2012-2021 (Largo Plazo); y, asimismo, ha sido elaborado teniendo como fin primordial prestar con excelencia y dentro del marco legal, los servicios municipales, impulsando el desarrollo integral y fomentando el bienestar y seguridad de los vecinos. El Plan Operativo Institucional ha sido elaborado en coordinación con cada una de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Talara, a través de capacitaciones, reuniones de trabajo, reuniones de coordinación, y en mérito a la información proporcionada por cada órgano y unidad orgánica.
- Que, en consecuencia, teniendo en cuenta el Informe N° 978-08-2016-OPP-MPT, se considera procedente aprobar el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara para el Año Fiscal 2017, a fin de que se aseguren los recursos humanos, financieros, materiales y físicos para el año 2017; debiendo aprobarse mediante resolución de alcaldía.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA PARA EL AÑO FISCAL 2017;

Artículo 2: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de medidas correctivas recomendadas en el Informe N° 978-08-2016-OPP-MPT y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.-----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
Alcalde Provincial